



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

«Vigilancia para una Gestión Pública Transparente»

CIRCULAR EXTERNA N° 007-2013

Cartagena de Indias, D. T. y C., 15 de abril de 2013

PARA: TODOS LOS ENTES SUJETOS DE CONTROL
DE: CONTRALOR DEPARTAMENTAL
ASUNTO: CONTROL DE LA CONTRATACIÓN DE URGENCIA MANIFIESTA.

Con fundamento en las facultades constitucionales y legales, especialmente las establecidas en el artículo 272 superior y en el artículo 9° de la Ley 330 de 1996, les solicito que en los casos de declaratoria de urgencia manifiesta, se sirvan dar cumplimiento estricto de las disposiciones establecidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, especialmente los artículos 42 y 43 de la Ley 80 de 1993.

En este sentido, se les recuerda que según el artículo 42, inciso 2° de la ley precitada, la urgencia manifiesta se declarará mediante acto administrativo motivado. Se aclara que la declaratoria de urgencia manifiesta puede referirse a uno o varios contratos que se funden en los mismos motivos; pero, en la motivación debe hacer referencia específica a cada uno de los contratos que se vayan a celebrar con el objeto de señalar claramente su causa y finalidad.

Se recuerda, además, que la entidad pública contratante debe enviar la documentación que contenga el acto administrativo que declare la urgencia, el contrato o los contratos celebrados y los antecedentes administrativos con las pruebas de los hechos que motivaron la urgencia, al organismo de control una vez que el contrato se celebre.

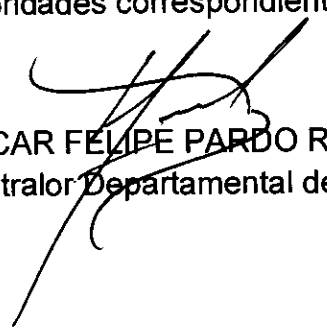
La Contraloría Departamental de Bolívar realizará de acuerdo con lo establecido en la Ley 42 de 1993, sus procedimientos internos y las auditorías de seguimiento, dentro del proceso auditor respectivo, el control posterior sobre los contratos celebrados bajo la figura de urgencia manifiesta; y en caso de hallar



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

«Vigilancia para una Gestión Pública Transparente»

inconsistencias y/o inobservancia de las normas pertinentes, dará traslado a las autoridades correspondientes.



OSCAR FELIPE PARDO RAMOS
Contralor Departamental de Bolívar